

RESOLUCIÓN No. DG - 00072 del 29 de Septiembre de 2022

“Por la cual se modifica la Resolución No. DG— 0 2 3 1 - 11 JUL 2016 y se adopta la Política de Seguridad General de la Información en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP”

Página 1 de 5

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 257 de noviembre 30 de 2006 y el artículo 2.2.17.5.6 del Decreto Nacional 1078 de 2015, el artículo 2.2.22.2.1, numerales 11 y 12 del Decreto Nacional 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia se establece que: *“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, debiendo el Estado respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.”*

Que la Ley 1273 de 2009, crea un nuevo bien jurídico tutelado, denominado *“De la protección de la información y los datos”*, preservando integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Régimen General de Protección de Datos Personales” tiene como objeto *“(…) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales”*, estableciendo, además, las disposiciones generales para la protección de datos personales.

Que la Ley Estatutaria 1712 de 2014 sobre transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional, consagra en el Artículo 1, que: *“el objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.”*

Que el artículo 2.2.9.1.1.3. del Decreto 1078 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1008 de 2018, determinó que uno de los principios de la Política de Gobierno Digital, es el de Seguridad de la Información, el cual busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades del Estado y de los servicios que prestan al ciudadano.

RESOLUCIÓN No. DG - 00072 del 29 de Septiembre de 2022

“Por la cual se modifica la Resolución No. DG— 0 2 3 1 - 11 JUL 2016 y se adopta la Política de Seguridad General de la Información en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP”

Página 2 de 5

Que el Decreto 1078 de 2015, dispone que las entidades que conforman la administración pública serán sujetos obligados para el cumplimiento de las políticas y los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en Línea, estableciendo en su artículo 2.2.9.1.2., también subrogado por el artículo 1 del Decreto 1008 de 2018, que la Política de Gobierno Digital se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales y respecto de estos últimos indica que son los elementos fundamentales de Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, que permiten el desarrollo de los anteriores componentes y el logro de los propósitos de la Política de Gobierno Digital.

El artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, establece las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre las que se encuentran las de “11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea” y “12. Seguridad Digital”.

Que mediante el CONPES 3854 de 2016, el cual contiene la “POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD DIGITAL”, fortalece las capacidades de las múltiples partes interesadas, para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital y generar mecanismos permanentes para impulsar la cooperación, colaboración y asistencia en materia de seguridad digital, a nivel nacional e internacional, con un enfoque estratégico.

Que igualmente, el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se sustituyó el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.22.1.1 al señalar que el Sistema de Gestión, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, mediante Resolución No. DG— 0 2 3 1 de 11 de julio de 2016, adoptó la Política de Seguridad General de la Información.

Que la Guía No. 5 de 2016 “Gestión y Clasificación de Activos de Información del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, señala los lineamientos básicos que deben ser utilizados por los responsables de la seguridad de la información, para poner en marcha la gestión y clasificación de activos de información que son manejados por cada entidad del Estado, con el fin de determinar que activos posee la Entidad, cómo deben ser utilizados, los roles y responsabilidades que tiene los funcionarios sobre los mismos y, reconociendo adicionalmente el nivel de clasificación de la información que a cada activo debe dársele.

Que mediante el Decreto Nacional 1008 de 2018, que modificó el Decreto 1078 de 2015, antes mencionado, se establecen “(...) *lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital para*

RESOLUCIÓN No. DG - 00072 del 29 de Septiembre de 2022

“Por la cual se modifica la Resolución No. DG— 0 2 3 1 - 11 JUL 2016 y se adopta la Política de Seguridad General de la Información en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP”

Página 3 de 5

Colombia, antes estrategia de Gobierno en Línea, la cual desde ahora debe ser entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”

Que el parágrafo del artículo 16 del Decreto 2106 de 2019, establece que las autoridades que realicen trámites, procesos y procedimientos por medios digitales, deberán disponer de una estrategia de seguridad digital, siguiendo los lineamientos que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que mediante el CONPES 3995 de 2020, el cual contiene la “POLÍTICA NACIONAL DE CONFIANZA Y SEGURIDAD DIGITAL”, se formula una política nacional que tiene como objetivo, establecer medidas para ampliar la confianza digital y mejorar la seguridad digital de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital.

Que la Norma ISO 27001:2013, es la norma estándar para la seguridad de la información expedida por la Organización Internacional de Normalización.

Que mediante el Decreto 807 de 2019 la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, el cual se articula con el Sistema de Control Interno a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, dicho modelo contiene las políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital, las cuales describen cómo gestionar la seguridad de la información en una organización, y lineamientos para la implementación del Sistema de Seguridad y Privacidad de la Información, sobre el cual se desarrolla la Política de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que teniendo en cuenta el nuevo enfoque hacia la protección de los activos de la información desde los tres pilares: confidencialidad, integridad y disponibilidad., se hace necesario actualizar la Política de Seguridad de la Información.

Que en sesión del 28 de abril de 2021, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del FONCEP, se revisó la Política general de seguridad de la información, con el objeto de la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad, así como la administración y priorización de los riesgos de seguridad digital, continuidad de negocio y la consolidación de una cultura de seguridad al interior de la Entidad.

Que esta política se presentó para aprobación de la Junta Directiva, en sesión de 17 de noviembre de 2021, la cual una vez analizada, se aprobó por unanimidad de los miembros de Junta Presentes, mediante sesión ordinaria No 12 y acta No 12 del 17 de noviembre de 2021.



RESOLUCIÓN No. DG - 00072 del 29 de Septiembre de 2022

“Por la cual se modifica la Resolución No. DG— 0 2 3 1 - 11 JUL 2016 y se adopta la Política de Seguridad General de la Información en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP”

Página 4 de 5

Que con fundamento en lo expuesto, se hace necesario adoptar la Política General de Seguridad de la Información del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP.

En consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. La presente resolución tiene como objeto adoptar la Política General de Seguridad de la Información, la cual se encuentra articulada con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la información de Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP, documento que hace parte de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Lineamientos. Como apoyo a la Política de Seguridad General de la Información y Seguridad Digital del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, se definen un conjunto de lineamientos que darán soporte al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, así.

- Tratamiento de datos personales.
- Gestión de activos de información.
- Control de acceso.
- Criptografía y seguridad de intercambio de información.
- Seguridad Física.
- Seguridad de las operaciones.
- Adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas.
- Gestión de incidentes de seguridad de la información.
- Teletrabajo.

ARTÍCULO TERCERO: Modificación de la política. Las modificaciones que sobre esta política se realicen serán aprobadas en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño y constarán en la respectiva acta.

ARTÍCULO CUARTO: Publicación y socialización. Publicar en la página web de la Entidad la presente Resolución y divulgar el contenido de esta. La socialización es responsabilidad en primera instancia de la Oficina de Informática y Sistemas y en segunda instancia de todos los jefes y líderes en los diferentes espacios de coordinación para la gestión institucional.

RESOLUCIÓN No. DG - 00072 del 29 de Septiembre de 2022

“Por la cual se modifica la Resolución No. DG— 0 2 3 1 - 11 JUL 2016 y se adopta la Política de Seguridad General de la Información en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP”





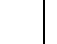

Página 5 de 5

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir del siguiente día de su fecha de publicación y deroga la Resolución N°. DG— 0 2 3 1 - 11 JUL 2016 “Por la cual se adopta la Política de Seguridad de la Información en el FONCEP”.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 29 de Septiembre de 2022

MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Proyectó	María del Pilar Segura González	Contratista	Oficina de Informática y Sistemas		26/09/2022
Proyectó	Alejandra Paola Suárez Franco	Contratista	Oficina Asesora de Planeación		26/09/2022
Revisó	Wilson Barrios Delgado	Jefe	Oficina de Informática y Sistemas		26/09/2022
Revisó	Cristian Mauricio Amaya Martínez	Jefe	Oficina Asesora de Planeación		26/09/2022
Revisó	Natalia Isabel Russi Acuña	Contratista	Subdirección Jurídica		29/09/2022
Aprobó	Carlos Enrique Fierro Sequera	Subdirector	Subdirección Jurídica		29/09/2022

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.